

17  
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

De una parte el Ing. Franz Vargas Loayza, Rector de la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, y por otra el Ing. Gonzalo Ugalde Canedo Gerente General del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en adelante **SEMAPA**; actuando en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y suscriben el presente Convenio marco de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: De los Antecedentes.-** SEMAPA es una entidad dedicada a la prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Provincia Cercado, cuyo objeto es satisfacer las necesidades básicas de la población, busca desarrollar y ejecutar numerosos trabajos para el cumplimiento de sus objetivos a favor de la región sobre la base de las tradicionales relaciones de colaboración entre las diversas instituciones del Departamento de Cochabamba.

La **UMSS** es una entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y goza de autonomía académica y administrativa, de acuerdo al Art. 185 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado al Servicio Público la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través de las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción social.

La **UMSS** a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, por su naturaleza, ejecuta diversos programas relacionados con la transferencia de tecnología a los más diversos sectores sociales, junto con los resultados de la investigación y los procesos de enseñanza – aprendizaje de cada una de las unidades académicas, mediante la detección de necesidades y aspiraciones vinculadas al desarrollo. Realiza diversos estudios entre los que se encuentra la posibilidad de implementar en forma adecuada la elaboración, ejecución, control y seguimiento de los diferentes programas, proyectos y actividades insertas en su Plan de Desarrollo Quinquenal.

**UMSS y SEMAPA** acuerdan en forma libre y voluntaria el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación y Reciprocidad de acuerdo con las cláusulas descritas en el presente Convenio:

**SEGUNDA: De los Objetivos.-** Son objetivos del presente Convenio:

- a) Buscar la participación activa de las Unidades Académicas y Científicas de la **UMSS** en estudios, investigaciones, programas y proyectos de **SEMAPA**, dentro del marco de las políticas de **SEMAPA** en los campos profesionales pertinentes.
- b) Contribuir a que la formación de profesionales en la **UMSS** se ajuste mejor en términos cuantitativos.
- c) Apoyar activamente al desarrollo de la región.

**TERCERA: De las Obligaciones de las Partes.-**

**3.1. SEMAPA** se compromete a:

- Hacer conocer oportunamente a la **UMSS**, las políticas, planes prioridades, programas y proyectos que incluya en sus actividades de desarrollo de corto, mediano y largo plazo. Cuando así lo requiera, hacer llegar a la **UMSS**, términos específicos de referencia para que los mencionados Centros especializados de Servicio de la **UMSS**, elaboren las correspondientes propuestas que se concretarían en Proyectos específicos conjuntos.
- Cuando sea necesario, gestionar o contribuir a las gestiones de la **UMSS**, en procura de financiamiento para proyectos acordados, ante entidades y agencias de cooperación internacional en el campo del desarrollo sostenible.

- Requerir estudiantes egresados para que realicen su trabajo de grado en las modalidades de titulación existentes en la UMSS, que beneficien a SEMAPA, quienes se sujetarán al Reglamento Específico diseñado para este punto, el cual será parte del presente Convenio.

3.2. La UMSS se compromete a:

- Tomar conocimiento, estudiar y desarrollar en las unidades académicas conectadas con el medio ambiente y desarrollo sostenible, las políticas, planes, prioridades, programas y proyectos que se inserten dentro de sus principios, fines y objetivos.
- Atender preferentemente las demandas de SEMAPA, elaborando en forma eficiente y oportuna, las correspondientes propuestas que pudieran llevarse a cabo a través de Convenios o Contratos Específicos de trabajo conjunto.
- Cuando así se requiera, gestionar independientemente o junto con SEMAPA, el financiamiento requerido para proyectos específicos, ante entidades y agencias de cooperación internacional.

**CUARTA: De la Naturaleza del Convenio.-** El presente Convenio, por su importancia y alcance, se constituye en un Convenio Marco normativo de las actividades de cooperación interinstitucional, a partir del cual surgirán subconvenios o contratos específicos, para regular actividades concretas de colaboración.

**QUINTA: De la Coordinación.-** Para el cumplimiento del presente Convenio Marco, ambas partes, designarán Coordinadores quienes realizarán correspondientemente, las gestiones, coordinaciones internas, supervisiones y seguimiento a los acuerdos de trabajo establecidos, precautelando la normativa vigente en cada entidad.

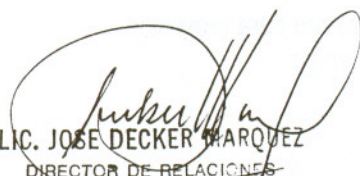
**SEXTA: De la Vigencia, Modificación y Resolución.-** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y por el lapso de dos años, pudiendo ser ampliado o modificado, previo acuerdo de partes, y resuelto en forma escrita y fundamentada por cualquiera de las instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de antelación.

**SÉPTIMA: De la Conformidad.-** Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y en señal de aceptación suscriben con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cuatro.

  
Ing. Franz Vargas Loayza  
RECTOR UMSS

  
Ing. Gonzalo Ugalde Canedo  
GERENTE GENERAL "SEMAPA"

  
Lic. Raúl Montán Torrez  
DIRECTOR DISU

  
LIC. JOSÉ DECKER MÁRQUEZ  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN